Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Guairá
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
TERCER LLAMADO-AMPLIACION
RUBRO 530: "ADQUISICION DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS MENORES VARIAS"
I D Nº 257.380 - F.F. 10
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA: 17/09/2012

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: -

CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACION LAS SIGUIENTES PERSONAS, Según Resolución Nº60/2012, de fecha 26 de marzo de 2012, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira:

- **LIC. DOLLY FARIÑA** – ADMINISTRADORA
- **C.P.N. CELSA MARGARITA GALLINAR** – JEFE DE SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- **LIC. LAURO DAVID SAMUDIO ACOSTA**-ASISTENTE ADMINISTRATIVO
- **LIC. MARCOS DUARTE** - JEFE DE INFORMATICA

2) DATOS DE LA CONVOCATORIA
   b) Nº de Expediente : 329.294
   c) Nº de ID : 257.380
   d) Rubro y Nombre del Llamado: **530"ADQ. DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS MENORES VARIAS"- AMPLIACION DEL TERCER LLAMADO.-**
   e) Modalidad :Contratación Directa

3) FIRMAS INVITADAS:
   1. FERRETERIA INDUSTRIAL
   2. COMPAÑÍA UNIVERSAL
   3. AVALON
   4. GOLDEN TRADE
   5. FERRETERIA INTERNACIONAL
   6. H. PETERSEN
   7. POLITEC S.A.
   8. FERRETERIA QUINTA AVENIDA
   9. FERRETERIA FERROTECNIA
   10. SUPER ELECTRIC
   11. GOLDEN TRADE
   12. EMPORIO S.A.

4) APERTURA DE SOBRES: El día martes 03 de setiembre de 2.012, en la Sala de Audiencias del Tribunal de Apelación de la Niñez y Adolescencia del Palacio de Justicia de Villarrica, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.	80021625-3	13.907.000

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guaira

PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA – DPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guaira

Marcos A. Duarte O.
Jefe de Informática

a. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUBSTANCIAL	FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.
Formulario de oferta debidamente suscripto, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa, ajustado al modelo que se adjunta en el Anexo N°2.	Cumple
Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas debidamente firmado, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa., ajustado al modelo que se adjunta en el ANEXO N° 2-1 y ANEXO N° 3.	Cumple
Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta	Cumple (SIPE)
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple (SIPE)
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple (SIPE)
Fotocopia simple de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial	Cumple (SIPE)
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser Persona Jurídica)	Cumple (SIPE)
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	Cumple (SIPE)
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20. Inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas; y conforme al modelo del ANEXO N° 4.-	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia , demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010.-	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, o en su defecto, Certificado de no estar inscripto.	Cumple

b. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.-

c. **EVALUACION DE LAS OFERTAS:**

Se tiene en cuenta en el momento de la evaluación de las ofertas, se dará preferencia a los productos de Procedencia Nacional de 20 % con relación a los productos de igual naturaleza que sean importados; según lo establecido en el DECRETO PRESIDENCIAL N° 6225/11 en los Art. 2° y Art. 3° el cual establece un máximo de 70 %. Además se aplicaran las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57,58, 59,60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

5.1) **ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertados por el Oferente, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.-

Se procede a la verificación de la oferta presentada por el oferente, dejándose constancia de que los bienes ofertados por la empresa, cumplen con todas las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá. -

Lic. Dolly [illegible]
Administradora
Circunscripción Judicial [illegible]

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA
DPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

C.P.N. Margarita Gallina
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Marcos A. Duarte O.
Jefe de Informática

2) ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa el ítem ofertado por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad de los bienes ofertados, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas "y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".-

Que se ha realizado el Tercer Llamado, en fecha 27 de agosto de 2013, según EXPEDIENTE de entrada N° 329.294, correspondiente al PAC según ID N° 257.380, FF 10, en oportunidad de haberse recibido 2(dos) ofertas, y, en consideración al mismo, atento a la Resolución de la DNCP No. 805/09 por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03, la máxima autoridad ha determinado realizar una PRORROGA de la fecha de Apertura de sobres.-

En el acto de la ampliación del Tercer Llamado solo se ha recepcionado una oferta, de la firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.

Teniendo en cuenta esta situación, este Comité de Evaluación de Ofertas considera que se han agotado las instancias a fin de dar cumplimiento a los actos administrativos, realizando cinco actos de aperturas de sobres anteriores correspondientes a los llamados que fueron declarados desiertos, por lo que consideran Recomendar la Adjudicación amparados en el Art. 34 inc. C de la Ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". –

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 946/2013 que se adjunta en el presente informe, se constata que las cantidades de bienes previstos para adquirir supera la disponibilidad real, por lo que se sugiere disminuir la cantidad del ítem N°3, adquiriendo un par de equipo de radio transmisor, muy necesario para el Departamento de Seguridad del Palacio de Justicia de Villarrica y analizando la importancia de adquirir el Tester CCTV, quedarían sin adjudicarse los ítems N° 2, 4 y 5, por falta de Disponibilidad presupuestaria, pendientes de otro proceso de compra, según se disponga de disponibilidad. Por lo que se recomienda **DECLARA DESIERTO los siguientes ítems:**

ITEM N° 2: AMOLADORA ANGULAR

ITEM N° 4: FUENTE DE ALIMENTACION

ITEM N°5: CONO REFLECTIVO

Lic. Dolly Adriña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Laura Samudio
Asistente Administrativa

T.P.N. Margarita Gallina
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

DPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Marcos A. Duarte O.
Jefe de Informática

Se **RECOMIENDA** la adjudicación de la siguiente manera:

Nº ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA EN EL PBC	CANTIDAD A SER ADQUIRIDA	PRECIO
1	TESTER CCTV	1	1	4.400.000.-
3	RADIO TRANSMISOR DE MANO (EL PAR)	3	1	1.846.500.-
TOTAL				6.246.500.-

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de la oferta, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

1.- DECLARAR DESIERTO LOS ITEMS Nº 2, 4 Y 5 por falta de disponibilidad presupuestaria, que se detallan:

ITEM Nº 2: AMOLADORA ANGULAR

ITEM Nº 4: FUENTE DE ALIMENTACION

ITEM Nº5: CONO REFLECTIVO

2.- ADJUDICAR, el llamado del **Rubro 530"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS MENORES VARIAS, PAC Nº 257.380,** a la firma **FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.** por un monto total de Gs. 6.246.500 (Seis millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos guaraníes).-

Nº ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA EN EL PBC	CANTIDAD A SER ADQUIRIDA	PRECIO
1	TESTER CCTV	1	1	4.400.000.-
3	RADIO TRANSMISOR DE MANO (EL PAR)	3	1	1.846.500.-
TOTAL				6.246.500.-

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.-

LIC. DOLLY NADINA FARIÑA BARRIOS
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

LIC. MARCOS DUARTE
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

LIC. CELSA MARGARITA GALLINAR

LIC. LAURO DAVID SAMUDIO ACOSTA